



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

PROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA EL MANDATO DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, CONGRESISTAS Y REPRESENTANTES ANTE EL PARLAMENTO ANDINO ELEGIDOS EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 2021, Y ESTABLECE EL ADELANTO DE ELECCIONES GENERALES PARA EL AÑO 2023

JOSÉ ANDRÉS TELLO ALFARO
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

2023



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



Gobierno del Perú



1. Estructura del proyecto normativo

El Proyecto de Ley de reforma constitucional contiene dos artículos.

- El **artículo 1** establece que la Ley tiene por objeto la modificación del mandato presidencial; de los congresistas de la República y de los representantes ante el Parlamento Andino elegidos en las Elecciones Generales del 2021. Asimismo, dispone que se convoque a elecciones generales para el segundo domingo del mes de octubre del año 2023.
- El **artículo 2** incorpora cuatro disposiciones transitorias especiales a la Constitución Política del Perú:



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

DISPOSICIONES TRANSITORIAS ESPECIALES

CUARTA.-

Conclusión de mandato

- Presidenta de la República: 31 de diciembre de 2023.
- Congresistas: 29 de diciembre de 2023.
- Representantes ante el Parlamento Andino: 31 de diciembre de 2026.

Convocatoria a elecciones generales

- **Presidente y congresistas:** La presidenta de la República convoca a elecciones generales para presidente/a y vicepresidentes de la República así como para congresistas, que se llevan a cabo el segundo domingo de octubre de 2023.
- **Parlamento Andino:** En la convocatoria a elecciones regionales y municipales de 2026, el presidente de la República elegido en las Elecciones Generales de 2023 convoca también a elecciones para representantes ante el Parlamento Andino.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

QUINTA.-

Asunción y conclusión de mandatos de nuevos funcionarios electos en las Elecciones Generales de 2023

- Presidente de la República: Asume el 31 de diciembre de 2023 y concluye el 28 de julio de 2028.
- Vicepresidentes: Asumen el 31 de diciembre de 2023 y concluyen el 28 de julio de 2028.
- Congresistas: Asumen el 29 de diciembre de 2023 y concluyen el 26 de julio de 2028.

Asunción y conclusión de mandatos de representantes ante el Parlamento Andino

Prestan juramento de ley y asumen el cargo el 1 de enero de 2027 y concluyen su representación el 27 de julio de 2028.

Inaplicación de disposiciones regulares

Para las autoridades electas, según lo establecido en la presente disposición, no son de aplicación, por excepción, los plazos establecidos en los artículos 90 y 112 de la Constitución (mandato congresal y presidencial de cinco años), así como la fecha prevista en el artículo 116 de la misma (asunción de la Presidencia de la República el 28 de julio del año a elección).



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

SEXTA.-

Los plazos establecidos en la Ley N° 26859 (Ley Orgánica de Elecciones) y en la Ley N° 28094 (Ley de Organizaciones Políticas) así como las disposiciones contenidas en los artículos 19 y 22 de la Ley N° 26859, no son aplicables en las Elecciones Generales de 2023. El JNE, la ONPE y el RENIEC adoptan las acciones de su competencia para que las elecciones puedan realizarse en las fechas establecidas en las Disposiciones Transitorias Especiales citadas y para garantizar el pleno ejercicio del derecho de participación política.

SÉTIMA.-

El Congreso de la República puede aprobar otras leyes necesarias para la realización de las Elecciones Generales de 2023, hasta el 28 de febrero de 2023, no siendo de aplicación para tal efecto el plazo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 26859 (Ley Orgánica de Elecciones). El proceso de observación, promulgación y publicación de tales leyes debe culminar a más tardar hasta el 30 de marzo de 2023.

2. Exposición de motivos

- La renovación de las autoridades presidenciales y congresales se plantea como opción de solución a la coyuntura política y la situación de crisis que se viene produciendo.



- No existe necesidad de recortar abruptamente el mandato legal establecido para los representantes ante el Parlamento Andino; por lo que, teniendo en cuenta que en el año 2026 se llevarán acabo las elecciones regionales y municipales, su mandato se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

CONTENIDO DEL PROYECTO

- Se establece el recorte del período presidencial y de los congresistas de la República electos en las Elecciones Generales del 2021.
- Se precisa el periodo de los parlamentarios andinos electos en las Elecciones Generales del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Se dispone que la Presidenta de la República convoque a elecciones para presidente/a y los vicepresidentes de la República, así como para congresistas, el segundo domingo de octubre de 2023.
- Se establece que, en la convocatoria a elecciones regionales y municipales de 2026, el Presidente de la República elegido en las Elecciones Generales de 2023 convoca también a elecciones para representantes ante el Parlamento Andino.
- Se establece una duración específica de los mandatos de las autoridades electas (presidente, vicepresidentes y congresistas) en las Elecciones Generales de 2023. Por excepción, no se aplican los plazos establecidos en los artículos 90 y 112 de la Constitución, así como la fecha prevista en el artículo 116 de la misma.



- Se dispone que los plazos establecidos en la Ley N° 26859 (Ley Orgánica de Elecciones) y en la Ley N° 28094 (Ley de Organizaciones Políticas), así como las disposiciones contenidas en los artículos 19 y 22 de la Ley N° 26859 no son aplicables en las Elecciones Generales de 2023.
- Se precisa que el JNE, la ONPE y el RENIEC adoptan las acciones de su competencia para que las elecciones puedan realizarse en las fechas establecidas y para garantizar el pleno ejercicio del derecho de participación política.
- Se dispone que el Congreso de la República puede aprobar otras leyes necesarias para realizar las Elecciones Generales de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023. Para tal efecto, no se aplica el plazo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 26859 (Ley Orgánica de Elecciones). Asimismo, se precisa que el proceso de observación, promulgación y publicación de tales leyes debe culminar a más tardar hasta el 30 de marzo de 2023.

3. Análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma

Impactos cuantitativos

- La implementación y cumplimiento del proyecto normativo irroga un gasto para el gobierno; sin embargo, el mismo no es significativo para el erario nacional, ya que no pone en peligro el equilibrio presupuestal del presente año fiscal.
- Una vez aprobada la propuesta, se habilitará el marco normativo necesario para el requerimiento presupuestal correspondiente al Presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

Impactos cualitativos

- Se genera un impacto positivo mayor al costo efectivo que supone, pues el proyecto normativo constituye una importante alternativa de salida institucional a la grave crisis política y social que viene atravesando nuestro país.
- Se fortalece la legitimidad de la representación política de la Nación.
- Se recuperará la paz social.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

4. Análisis del impacto en la vigencia de la norma en la legislación nacional.

Análisis del impacto en la vigencia de la norma en la legislación nacional

- Se modifica parcialmente la Constitución Política, sin trastocar alguno de los valores fundamentales que forman parte de su contenido esencial.
- La propuesta normativa plantea la incorporación de cuatro disposiciones transitorias especiales a la Constitución, señaladas en la fórmula legal.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



Gobierno del Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

GRACIAS

2023